



VISTOS, el Informe N° 000345-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Informe N° 001075-2022-DIA/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022; y los expedientes N° 2022-0117553 y N° 2022-0119827, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*GRUPO5 - NOCHE DE ORO*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0117553, el señor Jimmy Mark Yaipén Quesquén, en representación de Empresa Musical Grupo 5 S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*GRUPO5 - NOCHE DE ORO*", a desarrollarse los días 04, 05 y 06 de noviembre del 2022, en el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Av. 28 de Julio esquina con Av. Garcilaso de la Vega, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N° 002485-2022-DIA/MC de fecha 28 de octubre del 2022, se corre traslado al administrado, las observaciones referidas a la descripción y programa del espectáculo, así como regularizar el pago por derecho de trámite y se solicitó tener presente el cumplimiento del criterio de acceso popular; por lo que se le otorgó un plazo de dos (2) días hábiles;

Que, mediante el expediente N° 2022-0119827 de fecha 03 de noviembre del 2022, el administrado cumple con enviar la subsanación de las observaciones formuladas;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*GRUPO5 - NOCHE DE ORO*", cuenta con la presentación de una agrupación que destaca por ser representantes de la cumbia peruana y por difundir además, trabajos en los que han tenido diversas inclusiones en el folclore nacional como la conversión de valsos y huaynos a cumbia peruana. Es una agrupación que rinde homenaje a sus tradiciones a través de Marinera y Huayno en los recintos más respetados con la inclusión, en el espectáculo, de elencos de danzas folklóricas;

Que, de acuerdo al Informe N° 000345-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*GRUPO5 - NOCHE DE ORO*" es un espectáculo que presenta a una agrupación que sobresale por ser uno de los máximos exponentes de la cumbia peruana, reconocido en el ámbito nacional e internacional. El Grupo 5 interpretará sus cumbias peruanas más representativas y otras composiciones del cancionero del folclore nacional del ámbito criollo, andino y amazónico, para lo que se contará con un elenco de baile de marinera y huayno mostrando un lenguaje de identidad nacional que estreche los lazos sociales y de toda una comunidad. El grupo 5 es una agrupación versátil y dentro de sus espectáculos cuenta siempre con un repertorio de canciones que recuerdan sus raíces peruanas, muchas de esas canciones consisten en fusiones del folclore peruano. El evento contará con la presencia de artistas nacionales e internacionales invitados especialmente como Eddy Herrera, Jose Alberto El Canario, Agua Marina, Ángela Leyva, Mariana Seoane, Gianmarco, Daniela Darcourt, Noel Schajris, Luis Enrique, Gilberto Santa Rosa y Mauricio Mesones. Los invitados cantarán obras musicales peruanas, cumbias de autores y arreglistas peruanos hechas para el Grupo 5. El repertorio a interpretar hará una introducción de festejo, un homenaje al afamado huayno cusqueño Valicha en quechua con un espectáculo de danzas peruanas y la marinera norteña Monsefú ejecutada en música y danza por el Grupo 5 y acompañado por 3 parejas de baile



profesionales de marinera norteña. El espectáculo busca celebrar los 49 años de esta agrupación musical, cuya trayectoria ha sido ampliamente reconocida en el país. Por ello, el show buscará interpretar obras realizadas por autores peruanos y arreglistas de música peruana, lo que incluye canciones en homenaje al Perú que evocan sus raíces peruanas, entre ellos huayno y marinera;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"GRUPO5 - NOCHE DE ORO"* es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de la presentación de una agrupación peruana quien brindará a su público un espectáculo con la mayoría de sus éxitos musicales que la han hecho acreedora de diversos reconocimientos a nivel nacional e internacional, además de presentar un programa de música y danzas peruanas, que permite la difusión de la música nacional e instrumentos musicales característicos del Perú. El Grupo 5 tiene como tradición comenzar sus espectáculos con huaynos peruanos y terminarlos con marineras, la mayoría de ellas compuestas por maestros de su ciudad de origen. De esta manera, Grupo 5, ha llevado su propuesta de música y danzas de folclore peruano a espacios como el Teatro Gran Rex de Buenos Aires (Argentina);

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Av. 28 de Julio esquina con Av. Garcilaso de la Vega, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 3999 personas, los días 04, 05 y 06 de noviembre del 2022, teniendo como precio Platinum el costo de S/ 196.00 (ciento noventa y seis y 00/100 Soles); como precio VIP el costo de S/ 142.00 (ciento cuarenta y dos y 00/100 Soles); como precio General el costo de S/ 87.00 (ochenta y siete y 00/100 Soles); y como precio Popular el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles), el mismo que cuenta con 40 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001075-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"GRUPO5 - NOCHE DE ORO"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore nacional denominado "*GRUPO5 - NOCHE DE ORO*", a desarrollarse los días 04, 05 y 06 de noviembre del 2022, en el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Av. 28 de Julio esquina con Av. Garcilaso de la Vega, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante los expedientes N° 2022-0117553 y N° 2022-0119827.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES